ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DÍA 15 MES JULIO DEL AÑO 2026
2. **Banco de Proyectos:** # 2024250350019
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisiciones:** 404
4. **Nombre del secretario de Despacho:** JORGE ENRIQUE ESPINOSA BASTIDAS
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
6. **Tipo de Contrato:** SUMINISTRO

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO POR CONTRATAR

1. Descripción de la Necesidad:

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

Que el alcalde como primera autoridad administrativa del Municipio, debe prioritariamente velar por la eficaz, eficiente y oportuna prestación de los servicios a su cargo en la consecución del bien común y para ello cuenta con la facultad de adoptar las medidas necesarias en todos los ramos de la Administración Municipal.

Que en nuestro entorno jurídico el Artículo 2º de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial. Veamos:

"Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, bajo esta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..." (...) "..... 7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....." (CORTE

CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, de conformidad con lo dispuesto al Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012 y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollan y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsales de la gestión del riesgo, deben actuar con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes y deben acatar lo dispuesto por las autoridades.

Que el cumplimiento efectivo de los mecanismos mínimos en materia de seguridad, permitirá velar por la vida, integridad y salud de las personas como seres humanos, al igual que salvaguardar en un estado parcial o total los bienes y enseres de propiedad del Municipio y al servicio de la Administración Municipal.

Que de acuerdo al Boletín N° 377 de julio de 2026 el IDEAM, informa en su boletín de predicción climática y recomendación sectorial lo siguiente: Las variaciones climáticas del país serán moduladas por la evolución de las condiciones Tipo El Niño, las oscilaciones intraestacionales y la dinámica asociada al tránsito de ondas por la cuenca del Atlántico. Las salidas más recientes de los modelos indican una mayor probabilidad de acumulados de lluvia por debajo de lo normal en diversos sectores de las regiones Caribe, Andina y Pacífica durante el trimestre julio-septiembre, con una extensión de estas condiciones hacia la Orinoquía y la Amazonia durante el último mes del periodo. Las temperaturas extremas se proyectan de forma general, con anomalías positivas.

Nota: De acuerdo con los análisis publicados por la NOAA, las condiciones de El Niño continúan y se espera que se fortalezcan hasta el final del año, con un 97% de probabilidad de que persistirán hasta comienzos de la primavera 2027. Además, indicaron que existe un 81% de probabilidad de que se presente un El Niño muy fuerte durante el período de octubre a diciembre, que estaría posicionándose entre los eventos de El Niño más grandes en el registro histórico desde 1950.

Adicional a lo anterior mediante circular externa 001 del 17 de abril de 2026, de la Procuradora delegada para asuntos ambientales minero energéticos y agrarios, cuyo asunto es el cumplimento de la normativa en materia de Gestión del riesgo climático y adopción de medidas preventivas, de preparación y respuesta frente a los eventos extremos de variabilidad climática, en especial el fenómeno del niño 2026-2027, la cual en su ítem **Segundo**. Conminar a los alcaldes municipales y distritales, en su calidad de responsables de la Gestión del Riesgo en su jurisdicción, para que, a través de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), actualicen e implementen de manera inmediata los planes de contingencia orientados a la prevención, el control y la atención de incendios en la cobertura vegetal, así como a la gestión del riesgo por desabastecimiento hídrico, garantizando su articulación con los instrumentos de planificación territorial y los sistemas de monitoreo y alerta temprana.

Y la circular N° 028 del 16 de abril de 2026, de la Unidad Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres en su asunto, establece Lineamientos para la preparación y alistamiento ante el probable desarrollo de un fenómeno El Niño durante el segundo semestre del 2026, la cual establece en su capítulo C MANEJO DE DESASATRES (Preparación y Respuesta), Fortalecer la capacidad institucional para la respuesta mediante la actualización de inventarios de capacidades, equipos (especialmente para control de incendios forestales) y Carrotanques.

Sumado a ello la alta incidencia de incendios forestales que se presentó en el lapso de enero a diciembre de 2025, dejando en Cundinamarca con 263 eventos, para el caso de Anapoima con más de diez conatos de incendios de cobertura vegetal declarados y un incendios estructurales, por otro lado el municipio de Anapoima cuenta con 14 veredas las cuales no cuenta con servicio de acueducto actualmente lo que genera una demanda de entrega de agua potable en temporada seca para atender más una población de 5000 personas que se pueden ver enfrentadas a problemas de desabastecimiento por falta de agua potable. Por ello mediante esta circular se exhorta a los municipios a coordinar y aunar esfuerzos con las entidades del SNGRD con presencia en sus respectivas jurisdicciones que permitan implementar planes y protocolos para una respuesta rápida y eficaz ante la presencia de incendios forestales y eventos asociados a la primera temporada de menos lluvias del 2026.

Teniendo en cuenta que el agua potable es un elemento de primera necesidad, que es deber del municipio velar por la prestación de este servicio a todos sus habitantes, en especial a los que no cuentan con redes de alimentación y deben ser abastecidos por medio de vehículos que transporten el líquido hasta los puntos de almacenamiento y suministro.

De conformidad con los preceptos legales en los cuales se establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, que este debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional así como las competencias de los municipios en cuanto a los servicios públicos domiciliarios establecidas en la Ley 142 de 1994, el Municipio de Anapoima en aras de brindar solución al abastecimiento del agua potable a las comunidades que habitan las veredas que no cuentan con abastecimiento de agua potable como también algunos puntos críticos en el área urbana del municipio, considera necesario la adquisición de un vehículo tipo carrotanque que permita atender las necesidades con respecto al desabastecimiento de comunidades rurales, la atención de incendios en todas sus modalidades en apoyo a la gestión integral del riesgo contra incendio sobre todo con respecto al cambio climático presente.

Que esta contratación se realizara de acuerdo a las necesidades de suministro de agua del municipio con ocasión de la incidencia del fenómeno el Niño 2026 – 2027, ya que el municipio cuenta con un solo vehículo tipo volqueta habilitado para la entrega de agua potable el cual en la temporada seca no da abasto con las solicitudes, dicha entrega ira de acuerdo a la necesidad de las comunidades rurales y urbanas por esto y de acuerdo al nivel de incidencia del verano se hace necesario tener un vehículo con disponibilidad del vehículo las 24 horas para poder atender eventualidades que se puedan presentar en el municipio de Anapoima.

Por otra parte, es importante señalar que, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se realizó la correspondiente cotización del vehículo que cumplía con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, obteniéndose un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($933.962.622), cotización que se anexa al presente documento como soporte.

No obstante, con el fin de verificar las condiciones del mercado y garantizar la selección de la alternativa más favorable para la Administración Municipal, se adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II y por correo electrónico a potenciales proveedores. Como resultado de dicho ejercicio, se obtuvo una oferta por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($660.610.699) para un vehículo con las mismas características técnicas requeridas.

En consecuencia, al evidenciar una diferencia de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($273.351.923) entre la cotización obtenida en la Tienda Virtual y el resultado del estudio de mercado, la Administración Municipal determinó adelantar el proceso de adquisición mediante la modalidad de subasta inversa, mecanismo que permite promover la pluralidad de oferentes y la competencia de precios, buscando obtener la propuesta económicamente más favorable para la entidad, sin sacrificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y garantizando los principios de economía, eficiencia, selección objetiva y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

8. Objeto por contratar:

"ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO CARROTANQUE PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE, ATENDIENDO EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN EN TEMPORADAS SECAS E INCIDENCIA DEL FENOMENO DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA".

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can
1	**VEHICULO:** • Motor: Diesel de 6 cilindros • Potencia mínima: 290 HP @ 2.200 RPM • Torque mínimo: 1.147 Nm • Cilindraje: 6.870 cc • Sistema de inyección: electrónica directa • Transmisión: Manual - mecánica • Número de velocidades: 10 velocidades + 1 reversa (mínimo 6) • Suspensión: Muelles delanteros y traseros • Frenos: Sistema neumático con ABS • Freno de motor: Tipo Master • Tracción: 4X2	VEHICULO	1

	• Tipo de combustible: Diésel • Norma ambiental: EURO VI • Modelo: 2027 **Dimensiones y capacidades** • Distancia entre ejes (WB): 5.200 mm mínimo • Largo total: 9.750 mm mínimo • Ancho total: 2.498 mm mínimo • Alto total: 2.937 mm mínimo • Peso bruto vehicular: 17.000 kg • Capacidad tanque de combustible: 70 galones mínimo • Capacidad eje delantero: 6.600 kg • Capacidad eje trasero: 11.000 kg **Equipamiento** • Aire acondicionado climatizado • Asiento neumático para conductor • Capacidad mínima de tres personas con cinturones de seguridad de tres puntos. • Radio táctil multimedia • Volante ajustable en altura y profundidad • Elevavidrioses eléctricos • Cierre centralizado • Exploradoras • Luz de trabajo trasera • Bocina eléctrica y de aire • Retrovisores panorámicos • Sistema antibloqueo de frenos ABS **Condiciones comerciales** • Garantía: 5 años o kilometraje limitado • mantenimiento preventivo 5.000 km. • Matricula en un municipio del departamento de Cundinamarca (de acuerdo a la resolución NÚMERO **20263040015655** de 27-04-2026), SOAT por el primer año		
2	**TANQUE CISTERNA EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE** • Capacidad 8.5 mts cúbicos. • Tanque elíptico de 3 compartimientos Fabricación en lamina acero inoxidable 304 calibre 3 mm • Tres compartimientos • Instalación de 3 manhol de 17" por compartimiento en acero inoxidable • Instalar 2 válvulas internas de 4" • Fabricación de pasarela superior • Fabricación de gabinete para kit de derrames • Soporte para porta extintor (1) • Instalación de 2 líneas de vida cable certificado • Instalación de 3 válvulas de alivio por compartimiento • Fabricación de bicicletero lateral reglamentarios • Fabricación de escalera de acceso parte superior • Fabricación de guarda polvos en acero inoxidable	TANQUE	1

	• Fabricación de bómper trasero • Descargue trasero con válvula de 3" • Acople rápido de 3" a 2" • Fabricación de dos portas manguera • Bomba DIESEL de alta presión 9 HP • Fabricación de soporte trasero para bomba • 12 mts de manguera de 2" con acople rápido Nota: El contratista deberá anexar documento de prueba hidrostática y **GARANTIA**: 6 Meses a partir de la entrega del tanque por estructura, y soldaduras pasando por revisión técnica de la empresa		
3	**Luces de emergencia o estroboscópicas (licuadoras o barra de luces).** barra de luces para vehículo de emergencia tipo camión cisterna roja y blanca voltaje 12 VDC a 18 VDC importada certificada UL/FM	luces	1
4	**Luz de advertencia** luz de advertencia para vehículo de emergencia tipo camión cisterna roja y blanca voltaje 12 VDC a 18 VDC importada certificada UL/FM	luces	6
5	**Amplificador** Amplificador de sonidos para vehículo de emergencia tipo camión cisterna C-5017 SIREN CONTROLLER TYPHOON 100 WATTS voltaje 12 VDC a 18 VDC	amplificador	1
6	**Parlante** parlante y/o altavoz para vehículo de emergencia tipo camión cisterna de 100 watts	parlante	1

10. Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC): De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel.

Niveles	Número	Descripción
Segmento	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Familia	2510	Vehículos de motor
Clase	251016	Vehículos de transporte de productos y materiales
Producto	25101610	Carrotanques

11. Plazo de ejecución del contrato: El contrato tendrá un término de TREINTA (30) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

12. Plazo de liquidación del contrato: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

Parágrafo: Ampliación de las Garantías. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

13. Obligaciones de las partes:

A. Del Contratista:

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993; además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato, deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y hasta la liquidación contractual.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Específicas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y precios contenidos en el Anexo 1.

2. Cumplir con el plazo de entrega establecido en el contrato.
3. Cumplir con los requisitos exigidos por la entidad, para el trámite de cuenta.
4. Las facturas o cuentas de cobro deberán ser remitidas a nombre del MUNICIPIO.
5. Suscribir acta de recibo del vehículo carrotanque, una vez se compruebe su funcionalidad y operación y sea recibido por parte del supervisor del contrato.
6. Tramitar la matrícula del vehículo carrotanque en la secretaría de movilidad y transporte aprobadas por el departamento, según sea el caso, a nombre del municipio de Anapoima. De igual manera, se deberá demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito
7. Hacer entrega de mínimo dos (02) copias de los siguientes documentos: Matrícula y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) a nombre del municipio de Anapoima, dos manuales de operación y mantenimiento para el chasis y tanque con accesorios en idioma español, catálogos originales referente al chasis, prueba hidrostática y garantía de los equipos adicionales las correspondientes fichas técnicas de homologación del vehículo certificadas por el organismo de tránsito correspondiente asumiendo los gastos que se deriven por estos conceptos y los demás que surjan por el cambio de normatividad.
8. Garantizar la calidad y originalidad de las partes de los vehículos, por medio de un certificado del proveedor y/o fabricante y/o importador.
9. Hacer entrega del vehículo en las instalaciones de la Alcaldía del municipio de Anapoima o en el lugar que establezca el supervisor, en todo caso, los gastos de traslado hasta el punto indicado serán asumidos por el contratista, la entrega deberá realizarse dentro del plazo contractual establecido.
10. El vehículo debe ir montado sobre chasis en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediato, cumpliendo con las características (del fabricante del vehículo y las del fabricante del tanque en acero inoxidable) y las especificaciones técnicas descritas en el anexo.
11. Presentar declaración de importación y demás documentos soporte de su nacionalización, en caso que el chasis y/o el tanque sean importados.
12. Certificar, garantizando la existencia de establecimientos autorizados en el país, principalmente en el Departamento de Cundinamarca, para comercializar repuestos originales.
13. Hacer entrega del vehículo con el diseño gráfico (logos) de la Alcaldía Municipal de Anapoima, e imágenes características del Municipio. Deberán colocarse en ambos costados de la cabina del vehículo según el diseño en vinilo de corte reflectivo y vinilo adhesivo plastificado. Para el caso de las imágenes deberá tener alta resolución fotográfica, previa aprobación del supervisor del Municipio.

 Los logos serán:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
ANAPOIMA
CUNDINAMARCA

GESTIÓN DEL RIESGO

NOTA: En todo caso, serán las imágenes escogidas y puestas en conocimiento por el supervisor del contrato.

14. Hacer entrega del kit de herramienta y carretera como mínimo reglamentario: Gato con capacidad para levantar el vehículo; cruceta para pernos; Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello; Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado; Extintor de mínimo cinco (5) libras cargado CO2; Dos (2) tacos para bloquear el vehículo; Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: Llave de tuercas con tamaño adaptable y llaves fijas, Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala, Alicates de seis pulgadas (6"); Linterna con baterías; Cables de ignición mínimo 110 amperios; Maletín para herramientas.

15. Hacer entrega del vehículo libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibido del mismo por parte del Municipio.

16. Realizar la capacitación teórico-práctica sobre la operación y mantenimiento del vehículo carrotanque de mínimo tres (3) operarios del municipio de Anapoima. Deberá certificarse la asistencia de los participantes.

17. Dar cumplimiento lo establecido en la normatividad ambiental vigente en referencia al estándar de emisiones admisibles, como el artículo 4 de la Ley No. 1972 del 18 de julio de 2019 y los demás concordantes.

18. Responder por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad del bien a entregar.

19. Prestar asesoría en todo lo relacionado con la gestión, el manejo y la operación del vehículo carrotanque a suministrar, según lo que sea requerido por el municipio.

20. Prestar el servicio post venta con la adquisición del vehículo carrotanque. El cual por ser un vehículo para la atención de emergencias se deberá garantizar su mantenimiento post venta en la jurisdicción del municipio de Anapoima y el tiempo de atención no deberá ser mayor a 12 horas. (mantenimiento preventivo 5000 Km)

21. El contratista posterior a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio deberá preparar y entregar al supervisor un programa que indique la fecha de entrega del vehículo, según aprobación del supervisor del contrato y teniendo en cuenta el plazo contractual.

22. El contratista deberá atender de manera inmediata las reparaciones programadas en los manuales de los vehículos que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasionen ningún costo adicional.

23. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con la normatividad legal vigente que regula la materia, las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el marco de la modalidad de selección, la propuesta presentada y demás documentos relacionados que hacen parte integral del contrato, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.

24. Informar oportunamente los contratiempos que se puedan presentar con anticipación ante la supervisión del contrato.

25. Tramitar oportunamente las actas de suspensión, reanudación o solicitud de prórroga, en caso de ser necesario, previa aprobación de la supervisión.

26. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
27. Las demás relacionadas con el objeto contractual y descritas en las especificaciones técnicas para cada vehículo o solicitadas por el supervisor.
28. Las demás inherentes al objeto del contrato

B. **Obligaciones de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca, tiene obligación con el contratista en:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por SELECCIÓN ABREVIADA, establece:

*" (...) **ARTÍCULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...) **2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

De igual forma y para el caso particular, se adecua como causal de selección abreviada, la definida en el literal a de la norma en mención, a saber:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Por lo anterior, evidenciando que el producto que se requiere mediante el proceso contractual (vehículo), tiene unas características uniformes que permiten adelantar el proceso de selección objetiva mediante subasta inversa.

15. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Renta pro-deporte Mpal.	2.5%
Pro-adulto mayor	4%

Procultura	2%
ICA actividades comerciales	0.9%
Rete fuente compras-no declarantes	3.5%
Rete fuente compras-declarantes	2.5%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Rte. IVA gravados	15%

CAPÍTULO IV. ESTUDIO DEL SECTOR

16. Estudio del Sector:

PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPIO DE ANAPOIMA								
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Can**	**Valor Unitario**	**(%) IVA**	**Valor IVA**	**Sub Total (Uni+IVA)**	**Valor Total**
1	Vehículo	Vehículo	1	$ 358,424,819	19%	$ 68,100,716	$ 426,525,535	$ 426,525,535
2	tanque cisterna en lamina de acero inoxidable	Tanque	1	$ 185,620,613	19%	$ 35,267,917	$ 220,888,530	$ 220,888,530
3	Luces de emergencia o estroboscópicas	Luces	1	$ 4,278,134	19%	$ 812,846	$ 5,090,980	$ 5,090,980
4	Luz de advertencia	Luces	6	$ 617,432	19%	$ 117,312	$ 734,744	$ 4,408,466
5	Amplificador	Amplificador	1	$ 1,904,454	19%	$ 361,846	$ 2,266,300	$ 2,266,300
6	Parlante	Parlante	1	$ 1,202,427	19%	$ 228,461	$ 1,430,888	$ 1,430,888
							TOTAL	**$ 660,610,699**

Conclusión:

Toda vez que los valores cotizados en el presente proceso exceden el valor de la mínima cuantía, se procedió a calcular el presupuesto oficial tomando como referencia la MEDIA ARITMÉTICA de las cotizaciones presentadas.

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 660,610,699**

17. Análisis de la exigencia de garantía:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de Anapoima y la Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca S.A. E.S.P. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio Autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE ANAPOIMA con NIT. 890.680.097-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr></table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del bien	Plazo del contrato y seis (6) meses más	treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

18. Supervisión Del Contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, asimismo, lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

19. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NÚMERO	FECHA	VALOR
DIS- 2026000721	**29 de julio de 2026**	**$ 660'610.699, oo**

20. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de hasta de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 660'610.699,oo), cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

21. **Forma de pago:**

El Municipio de Anapoima realizará un único pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II del periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
 Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
 El proponente deberá allegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

3. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
 Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

 En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

 En caso que, conforme a sus estatutos, el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993).

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

Nota: El proponente debe tener en sus actividades económicas registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio dicha actividad como fabricante de carrocerías. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá tener esta actividad económica registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario.

4. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
 Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

6. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
 Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

7. **Consorcio y Uniones Temporales**
 Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras, deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

8. **Compromiso anticorrupción**
 Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

9. **Copia del Registro Único Tributario.**
 El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

 El proponente que desee participar en este proceso debe tener similitud, correspondencia o correlación en su actividad económica registrada en la Cámara de Comercio con su actividad económica registrada en el RUT, es decir, se verificará, en aras de buscar proponentes que respondan con últimas tecnologías y que al marco de la ley se encuentren y sea colindante su actividad económica, para lo cual debe cumplir con las siguientes indicaciones de actividades:

 El proponente debe tener en sus actividades económicas registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio dicha actividad como fabricante de carrocerías y a su vez en el Registro Único Tributario. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá tener esta actividad económica registrada en el certificado de Existencia y Representación Legal de la cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
 En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam**
 (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente), es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días calendarios del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario, no podrán suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme a lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la policía nacional: https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. Cumplimiento sistema de seguridad social

Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona jurídica (Formato 3): Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 28 de 2003, la proponente, persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural: Deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

14. Formato de declaración de bienes y rentas:

Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: Anexar formato de bienes y rentas SIGEP II de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para las personas jurídicas: Anexar última declaración de renta presentada en la vigencia respectiva, ante Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

15. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades:

Los proponentes deberán presentar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

16. Experiencia (Cumple / No Cumple)

- Tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance contractual corresponda a la adquisición de vehículos de carga o vehículos con carrocerías especiales (carrotanque).
- La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV al presente año.
- Los contratos aportados deben estar registrados en el R.U.P. identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. Cada uno de los contratos deberá estar clasificado en el siguiente código UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
25101600	Carrotanques
40151500	Bombas
25101900	Vehículos especializados o de recreo

25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25181600	Chasis automotriz
26101500	Motores
43201600	Componentes de Chasis

- Los contratos aportados como experiencia deben estar terminados y/o liquidados por parte de la entidad contratante.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad Contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fecha de suscripción y/o inicio del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante, constar el número del NIT y canales de contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje por certificar respecto del presupuesto oficial estimado
3	La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV al presente año

Otros requisitos técnicos

17. Ficha técnica:

Los proponentes deberán adjuntar ficha técnica, mínimo con la siguiente información:

- Marca.
- Línea.
- Modelo.
- País de origen.
- Motor.
- Chasis.
- Potencia.
- Torque.
- Capacidad del tanque.
- Material del tanque.
- Sistema de bombeo.
- Sistema de aspersión (si aplica).
- Dimensiones.
- Peso bruto vehicular.
- Demás especificaciones técnicas exigidas.

Lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento integral de las especificaciones mínimas.

18. Calidad: Garantizar la calidad y originalidad de las partes de los vehículos carrotanque (chasis y tanque), por medio de un certificado del proveedor y/o fabricante y/o importador.

19. Establecimientos: Certificar, garantizando la existencia de establecimientos autorizados en el país, principalmente en el Departamento de Cundinamarca, para comercializar repuestos originales.

20. Personal Requerido Para La Capacitación: Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado, el cual será:

CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	Ingeniería Mecánica	5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Documentos para acreditar la idoneidad y experiencia del profesional:

- Copia de diploma de grado profesional y/o acta de grado respectiva.
- Copia de Tarjeta Profesional
- Certificados de experiencia requeridos relacionados con el manejo de vehículos de carga y operación de carrotanques y sistemas de bombeo.

21. Carta de compromiso en la cual se compromete a realizar lo siguiente:

- Asesoría en todo lo relacionado con la gestión, el manejo y la operación del vehículo carrotanque a suministrar, según lo que sea requerido por el municipio.

- Prestar el servicio post venta con la adquisición del vehículo carrotanque con sus equipos, en caso de resultar adjudicatario.

- Atender de manera inmediata las reparaciones programadas en los manuales de los vehículos que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasionen ningún costo adicional.

22. REGISTRO PÚBLICO FABRICANTE DE CARROCERIAS (RUNT)

El proponente debe estar certificado ante el registro único nacional de tránsito como fabricante carrocero habilitado al momento del cierre del proceso el certificado debe ser expedido con una fecha no mayor a 90 días desde la fecha de cierre del proceso.

23. FICHA TECNICA DE HOMOLOGACION DEL CHASIS Y LA CARROCERIA.

El proponente deberá presentar, junto con su oferta la ficha técnica de homologación del chasis y de la carrocería del vehículo ofertado, La documentación deberá permitir verificar que tanto el chasis como la carrocería se encuentran debidamente homologados y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección. Como mínimo, deberá contener la información relativa a la marca, línea, modelo, configuración, dimensiones, capacidad, pesos, motorización, tipo de carrocería y demás características técnicas objeto de evaluación.

24. CERTIFICACION DISPONIBILIDAD CHASIS.

El proponente deberá aportar una certificación expedida por el fabricante, ensamblador, importador o concesionario autorizado de la marca del chasis ofertado, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

La certificación deberá acreditar que el chasis ofertado se encuentra disponible y reservado exclusivamente para el presente proceso de contratación, identificándolo plenamente mediante, como mínimo, la siguiente información:

- **Número de identificación vehicular (VIN).**
- **Número de serie o número de chasis.**
- **Número de motor, cuando aplique.**

JORGE ENRIQUE ESPINOSA BASTIDAS
Secretario(a) de Despacho
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	MANUEL ENRIQUE ZAPATA RICO	Yaned Garzón Chaparro	Jorge Enrique Espinos Bastidas
Cargo	Técnico Operativo Secretaria de Gobierno	Secretaria de Despacho Secretaría de Contratación	Secretario de Despacho Secretaría de Gobierno
Firma			